

REQUISICION

DATOS BASICOS

Requisición No. **276** Fecha Solicitud **27/06/2014**
 Tipo de Operación: **1305 SOLICITUD DE REQUISICIÓN**
 Sucursal: **01 SEDE PPAL CALLE 17 No. 3- 40**
 Descripción: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**

DETALLE REQUISICION

JUSTIFICACIÓN:

La defensa de los intereses institucionales y las actuaciones administrativas y judiciales para la defensa de los activos intangibles de la empresa, constituyen parte de los objetivos de la Oficina Asesora Jurídica. Estas actividades se concretan básicamente en: las actuaciones administrativas que la entidad debe adelantar oficiosamente para proteger la confiabilidad y transparencia de sus exámenes en los casos en los que se presenta fraude o intento de fraude, copia, suplantación de persona y sustracción del material y aquellas que adelanten otras entidades de la administración pública a las cuales se le vincule. En materia de las tutelas, las actividades se centran en la atención inmediata de esta clase de acciones promovidas en contra de la entidad, y que corresponde a la contestación, impugnación y cumplimiento de los fallos. Adicionalmente, también se desprenden de las anteriores actividades una serie de controles que se hacen necesarios reforzar, tales como son el registro en base de datos de las actuaciones que se surten en cada una de las acciones de tutela promovidas en contra de la entidad y de las actuaciones administrativas sancionatorias, la conformación de expedientes y el archivo físico de los mismos, de manera que se facilite la ubicación, atención, consulta de datos y generación de reportes o informes, pero especialmente sea posible atender con la inmediatez que exigen los términos perentorios establecidos y permita brindar las garantías de un debido proceso a los usuarios. En materia de tutelas se presentaron en el año 2013 un total de 172 acciones y durante lo que va corrido del 2014 (con corte al 27 de junio de 2014) se han atendido un total de 190 acciones presentándose un incremento significativo, debido esencialmente a las actuaciones administrativas sancionatorias originadas en los controles posteriores a la aplicación desarrollados por la Dirección de Evaluación para las aplicaciones AC2013 2 y AC2014 1. Así mismo con ocasión del concurso de ascenso de la policía frente al cual se han presentado múltiples acciones de tutela debido igualmente al ejercicio de los controles posteriores mediante los cuales se detectaron casos de fraude en varios sitios de aplicación, respecto de los cuales el ICFES solo soporta el análisis técnico y no sancionatorio. Respecto de las actuaciones administrativas, el incremento de estas actividades en los últimos años ha traído resultados satisfactorios para el ICFES, pues a través de las mismas se hace uso de la facultad sancionatoria otorgada por la Ley 1324 de 2009 para corregir, prevenir y disuadir las conductas constitutivas de irregularidades (fraude, copia y suplantación) mediante las cuales se afecta la transparencia, validez y confiabilidad de los Exámenes de Estado aplicados por el ICFES, de esta manera durante el año 2013 se adelantaron 22.336 actuaciones y durante lo que va corrido del año 2014 se han iniciado 8.512 actuaciones administrativas. Aunado lo anterior, la entrada en vigencia del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ha consagrado nuevas actuaciones dentro del procedimiento administrativo sancionatorio como las averiguaciones previas, el deber de comunicar la apertura del proceso, la forma de proferir y requisitos del pliego de cargos y su notificación personal, la imposibilidad de interponer recursos contra éste, el término para presentar descargos y la solicitud y aporte de pruebas, el auto abriendo el periodo probatorio, el traslado a los investigados para presentar alegatos de conclusión y su duración, el periodo para proferir el acto administrativo definitivo, archivando o sancionando, su contenido, los criterios para graduar la gravedad de las faltas y los términos para contabilizar la caducidad de la facultad sancionatoria, nuevas etapas que requieren de un estricto seguimiento que evite la ocurrencia de daños antijurídicos para la entidad y los examinados involucrados. Los mencionados tramites son algunos de los nuevos tópicos que extienden e introducen tramites al procedimiento que se venía adelantando y que imponen la necesidad al ICFES de dar oportuna y correcta aplicación a esta actuación administrativa a través de profesionales idóneos y con experiencia en la materia, con el fin de garantizar el debido proceso a los ciudadanos". Que la Oficina Jurídica no cuenta en su planta de personal con el recurso humano suficiente para atender estas actividades, pues actualmente cuenta con dos abogados de planta y un técnico, que a todas luces resulta insuficiente para atender y realizar las especializadas actividades que demanda la oficina frente a los requerimientos de la comunidad y las dependencias de la entidad. Que el ICFES no cuenta en su planta de personal con el recurso humano suficiente para atender estas actividades, pues actualmente cuenta con 2 abogados de planta y un técnico, que a todas luces resulta insuficiente para atender y realizar las especializadas actividades que demanda la Oficina Asesora Jurídica frente a los requerimientos de la comunidad y las dependencias de la entidad.

OBJETO A CONTRATAR

Prestación de servicios profesionales para apoyar al ICFES en la defensa de los intereses institucionales, a través de la sustanciación de las actuaciones administrativas sancionatorias, adelantadas en los casos de fraude detectados en las aplicaciones, así como proyectar las respuestas a acciones de tutela, promovidas en contra del ICFES.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Se requiere 1 profesional en el área del Derecho con especialización, que cuente con más de tres años de experiencia relacionada con el objeto del contrato en entidades del sector público, con el fin de apoyar la defensa de los intereses institucionales, desde la óptica mencionada, vale decir, concretamente en el campo de las acciones de tutela, actuaciones administrativas y asuntos procesales.

REQUISICION

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Durante la ejecución de la orden, el CONTRATISTA se obliga para con el ICFES a: A. En materia de tutelas: 1. Registrar en la base de datos cada una de las actuaciones que se surten en las acciones de tutela promovidas en contra de la entidad, de manera que la información registrada se mantenga actualizada. 2. Conformar los expedientes correspondientes por cada una de las tutelas que se le asignen y llevar su archivo físico, de manera que se facilite la ubicación, consulta de datos y generación de reportes que se le soliciten. 3. Atender con la inmediatez y oportunidad todos los trámites procesales que se surten en desarrollo de una acción de tutela. 4. Contestar las demandas de tutela que se promuevan en contra del ICFES, atender requerimientos de los despachos judiciales, proyectar los escritos de impugnación de los fallos cuando a ello hubiere lugar, cumplimiento a los fallos de tutela, proyectando el acto administrativo correspondiente y comunicándolo a las instancias respectivas; atender los trámites procesales que deban surtirse con ocasión de los incidentes de desacato que llegaren a promoverse en contra del ICFES. B. En materia de actuaciones administrativas: 1. Llevar el registro actualizado en la base de datos respectiva, de las actuaciones administrativas sancionatorias, así como cada una de las novedades que van generándose en desarrollo de las mismas. 2. Conformar los expedientes de las actuaciones administrativas cuya sustanciación se le asigne y ubicarlos en el archivo físico de manera que se faciliten su atención y consulta. 3. Sustanciar el proceso investigativo, adelantando de conformidad con la legislación procesal vigente la diferentes etapas en el marco de las garantías del debido proceso y realizar en cada caso, la valoración y análisis probatorio, en la forma y términos establecidos por la legislación. C. Generales: 1. Desarrollar las actividades que le sean asignadas para la correcta ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. 2. Guardar a favor del ICFES el sigilo y la reserva de la información que se le entregue, obtenga y manipule en razón del contrato. 3. Mantener en forma confidencial, todos los datos e informaciones a las cuales tenga acceso siendo esta confidencialidad continua y sin vencimiento ni por terminación, ni por la declaratoria de caducidad del contrato. 4. Mantener y devolver en debida forma los documentos que le sean entregados y responder por ellos. 5. Asumir y pagar ante los entes respectivos los impuestos y contribuciones que se causen con ocasión del presente contrato. 6. Rendir informes mensuales y los demás que sean solicitado por el supervisor del Contrato. 7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones, el contratista deberá informar de tal evento al ICFES para que se adopten las medidas necesarias. 8. El contratista se obliga a cumplir con el Código de Ética y Valores adoptado por el ICFES mediante resolución 000141 del 21 de febrero de 2013; 9. El contratista se compromete a afiliarse y cancelar los conceptos correspondientes a riesgos laborales.

IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN RIESGOS

Los riesgos se mitigarán con la permanente supervisión del contrato por parte del ICFES.

SUPERVISOR

La supervisión será ejercida por MARTHA I. DUARTE DE BUCHHEIM Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, identificada con cédula de ciudadanía No. 41679585 o por la persona designada por el ordenador del gasto del ICFES.

OBLIGACIONES DEL ICFES

El ICFES durante la ejecución del contrato, se obliga para con EL CONTRATISTA, a: 1. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados. 2. Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista. 3. Facilitar los espacios físicos, los equipos y los elementos para el cumplimiento del objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar. 4. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato. 5. Recibir y avalar los informes y los documentos objeto de la prestación del servicio a plena satisfacción. 6. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor y cumplimiento de sus obligaciones al sistema de seguridad social. 7. Reconocer al contratista el valor correspondiente a gastos de transporte y alojamiento y suministrar los pasajes cuando se presenten desplazamientos fuera de Bogotá D.C., relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato.

REQUISICION

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el valor del contrato se tiene en cuenta que el abogado GIOVANNY ÁNDRES GARCÍA RODRÍGUEZ cumple con todas las especificaciones requeridas, tiene una amplia experiencia dentro del Instituto y ha liderado procesos de sustanciación de actuaciones administrativas de la Oficina Asesora Jurídica. El pago mensual será de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/cte. El valor del contrato será de \$26'724.000.00, sin embargo el compromiso presupuestal debe elaborarse por \$27'365.376.00 para cubrir el IVA asumido por el ICFES. Para la determinación específica de los costos del presente contrato, también se tuvo en cuenta la Circular ICFES No. 01 de 2014, que establece los parámetros de remuneración de los contratistas por servicios profesionales y que se han establecido de conformidad con los reconocidos en el mercado. A continuación se relaciona la experiencia e idoneidad del abogado GIOVANNY ANDRÉS GARCÍA RODRÍGUEZ para cumplir con el perfil requerido para adelantar las labores encomendadas. Abogado de la Universidad Externado de Colombia, especializado en derecho procesal penal de la misma Universidad, con amplia experiencia en procesos sancionatorios, acciones civiles, penales y administrativas, en diferentes empresas privadas y entidades públicas a saber, Juzgado Octavo Penal Municipal de Descongestión como Oficial Mayor por un año y medio, INVIMA en el cargo de Coordinador de los abogados adscritos en los grupos de trabajo territorial del INVIMA; revisión de los proyectos de los actos administrativos sustanciados por los abogados en el nivel central; emisión y proyección de los conceptos solicitados en los aspectos competentes; proyección y revisión de normas con contenido jurídico. En un periodo de tres años y seis meses, Abogado Asesor del Grupo Milpa, realizando asesorías en materias administrativas específicamente puertos y asuntos relacionados con el carbón, revisión judicial, acompañamiento en procesos civiles y penales, emisión de conceptos comerciales y elaboración de contratos, cargo que desarrolló por 9 meses, y finalmente en el ICFES por un periodo de dos años, sustanciando, proyectando y haciendo el seguimiento a las actuaciones administrativas que se originan como consecuencia de las presuntas infracciones de las personas que realizan actividades contrarias al reglamento de la Entidad y las acciones de tutela derivadas de las mismas.

FORMA DE PAGO

El ICFES pagará el valor del contrato así: Un (1) primer pago por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$2.672.400.00) M/CTE. correspondientes al mes de julio y el valor restante en cinco (5) pagos mensuales iguales de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$4.810.320.00) M/CTE. Los pagos se realizarán mes vencido y para cada uno de los pagos será necesaria la entrega de un informe por parte del contratista de las actividades desarrolladas durante el respectivo periodo. PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos del pago, además de la factura o el documento que lo asimile, el CONTRATISTA debe presentar certificación de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del contrato y el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2014.

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega			
					No Entrega	No Dias	Cantidad	Fecha
211110011	Actividades juridicas	1	27365376	27365376				



INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION ICFES

Página: 4
Programa: SCmRequi
Usuario: faforeo
Fecha: 04/07/2014
Hora: 05:25:22p.m.

REQUISICION

RESPONSABLES		
ELABORO	REVISO	APROBO
Nombre CARLOS FABIO HERNANDEZ HERNANDEZ	Nombre MARTHA I. DUARTE DE BUCHHEIM	Nombre CARLOS JAVIER RODRIGUEZ
Firma 	Firma 	Firma



INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION ICFES
INVITACION DIRECTA A PRESENTAR OFERTA

IDENTIFICACION DE LA INVITACION

FECHA DE INVITACION: 14/07/2014

Bogotá D.C

Señor (a)

GARCIA RODRIGUEZ GIOVANNY ANDRES

Ciudad

Cordial Saludo,

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, lo invita a presentar oferta dentro del proceso de la referencia, conforme los siguientes requerimientos:

OBJETO

Prestación de servicios profesionales para apoyar al ICFES en la defensa de los intereses institucionales, a través de la sustanciación de las actuaciones administrativas sancionatorias, adelantadas en los casos de fraude detectados en las aplicaciones, así como proyectar las respuestas a acciones de tutela, promovidas en contra del ICFES.

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACION

Las condiciones de participación se encuentran contenidas en los términos de referencia y en la requisición que se adjuntan a la presente invitación, ó pueden ser consultados en el link: <http://www.icfes.gov.co/>. En el caso de que el adjudicatario sea persona natural y el contrato a suscribir sea de prestación de servicios personales, deberá diligenciar la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas, a través del sistema dispuesto por el SIGEP, conforme a lo dispuesto en el decreto 2842 de 2010, antes de suscribir contrato.

CONSULTA DE TERMINOS DE REFERENCIA:

Los términos de referencia se encuentran adjuntos a la presente invitación ó pueden ser consultados en el link: <http://www.icfes.gov.co/>

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

ICFES Calle 17 No. 3-40 Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales

PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA:

Hasta el 14 de julio de 2014

COMUNICACIONES:

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico faforero@icfes.gov.co ó en la CALLE 17 NO. 3 - 40 tel: 3387338 Ext.

Atentamente,
 MARTHA I. DUARTE DE BUCHHEIM
 Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales (E)

Proyecto FABIO ANDRES FORERO DIAZ